



Resolución Decanal N° 008 -2021-COARPE

Lima, 14 de Julio de 2021.

VISTOS:

El Acta Nro. 2021-009 de fecha 14° de julio del 2021, del Consejo Directivo Nacional.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Peruano, en su artículo 20°, establece: "Los colegios profesionales son instituciones autónomas con personalidad de derecho público. La ley señala los casos en que la colegiación es obligatoria".

Que, el Colegio Profesional de Arqueólogos del Perú (COARPE) fue creado por Ley 24575 de fecha 28 de noviembre de 1986, como entidad autónoma de Derecho Público Interno, representativo de los profesionales de la Arqueología. Así mismo, mediante Decreto Supremo No 014-2004-ED del 31 de agosto de 2004 se aprueba el Estatuto del Colegio Profesional de Arqueólogos del Perú (COARPE).

Que, el Artículo 5° del Estatuto del COARPE, sobre los fines y objetivos del COARPE, en lo profesional, inciso a) establece normar el ejercicio de la profesión del arqueólogo, velar por su cumplimiento y cautelar el ejercicio de la profesión; mientras el inciso f) indica establecer la Tabla Mínima de Honorarios aplicables a cada una de las actividades de la profesión.

Que, el Artículo 25° del Estatuto del COARPE, se establece que la profesión del arqueólogo se ejerce en: a) En la actividad docente, en la investigación científica y en otras actividades relacionadas con la profesión; b) En la asesoría, consultoría, dirección y/o ejecución de proyectos de investigación, evaluación, planificación, desarrollo y rescate arqueológico y en el desempeño de toda función que requiera de dicha especialización; c) Todo informe sobre factibilidad de uso de suelos que se presenten a los organismos públicos y privados deben estar firmados por un arqueólogo colegiado; y, d) Los proyectos multidisciplinarios de investigación, evaluación, desarrollo y promoción arqueológica o que involucren la defensa, conservación, acondicionamiento y administración del Patrimonio Cultural deberán estar suscritos por un arqueólogo colegiado, sin perjuicio de lo que dispongan los demás colegios profesionales.





Que, es preponderante brindar a los miembros del COARPE un instrumento que marque una referencia para el cobro de los honorarios profesionales, en resguardo de su ejercicio profesional, colegiado, habilitado, calificado, especializado, experimentado y eficiente.

Que, sin perjuicio de los acuerdos laborales privados y/o públicos según lo que considere cada profesional arqueólogo, la siguiente Tabla de Honorarios fija una retribución diaria en importe neto y expresado en el porcentaje de la Unidad Impositiva Tributaria.

Que, el Artículo 49° del Estatuto del COARPE, sobre las funciones del Consejo Directivo Nacional, inciso e) establece “aprobar los reglamentos de alcance nacional del COARPE, con cargo a su ratificación por la Asamblea Nacional”.

Que, el 14 de julio del 2021, se llevó a cabo la sesión del Consejo Directivo Nacional, acordándose, entre otros, la aprobación de la Tabla Mínima de Honorarios aplicables a las actividades indicadas de la profesión, cuyo anexo 001 forma parte de la presente Resolución Decanal.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la Tabla Mínima de Honorarios del COARPE, con cargo a su ratificación por la Asamblea Nacional.

REGISTRESE Y PUBLIQUESE



JAMER NELSON CHAVEZ ANTICONA
DECANO





MOIRA ROSA NOVOA SILVA
VICE DECANA

COARPE

LEY 24575

AV REPÚBLICA DE CHILE N° 295 - OFICINA 602
URBANIZACIÓN SANTA BEATRIZ, LIMA, LIMA
ZIP 15072

WWW.COARPE.ORG.PE

COARPE_COMUNICACIONES@COARPE.ORG.PE
COARPE_LIMA@YAHOO.ES
PE.LINKEDIN.COM/COMPANY/COARPE
FACEBOOK.COM/COARPE



ANEXO 001

Descripción	% UIT	Frecuencia
Arqueólogo director de proyecto de investigación.	4.92	Por día
Arqueólogo jefe de campo/gabinete/laboratorio.	3.79	Por día
Arqueólogo especialista en antropología física.	4.17	Por día
Arqueólogo especialista en geodesia y fotogrametría.	4.17	Por día
Arqueólogo especialista en análisis lítico.	4.17	Por día
Arqueólogo especialista en conservación de tierra.	4.17	Por día
Arqueólogo especialista en análisis de textiles.	4.17	Por día
Arqueólogo especialista en análisis cerámica.	4.17	Por día
Arqueólogo especialista en conservación de bienes inmuebles.	4.17	Por día
Arqueólogo especialista en petrología.	4.17	Por día
Arqueólogo especialista en arqueobotánica.	4.17	Por día
Arqueólogo especialista en zooarqueología.	4.17	Por día
Arqueólogo especialista en malacología.	4.17	Por día
Arqueólogo especialista en CAD, GIS, 3D.	4.17	Por día
Arqueólogo especialista en museología, museografía, interpretación.	4.17	Por día
Arqueólogo asistente profesional de campo/gabinete/especialidad/laboratorio.	3.41	Por día
Arqueólogo director y/o residente de intervenciones arqueológicas (PMA, PRIA, CIRA, PROMA, PRA, PEA, y/o emergencia y/o conservación y/o puesta en valor.)	4.92	Por día
Arqueólogo supervisor en inversiones públicas y privadas.	6.06	Por día
Arqueólogo especialista en gestión, formulación, monitoreo de proyectos de inversión.	4.55	Por día
Arqueólogo perito.	7.58	Por día

Nota 1. Las especializaciones no mencionadas en la presente tabla podrán ser incorporadas según el carácter multidisciplinar del proyecto y/o intervención arqueológica, bajo la descripción de especialista.

Nota 2. La presente tabla considera un importe neto del % de la UIT vigente al momento de la presente resolución y posterior a ella. A este porcentaje debe incorporarse lo que corresponda a los beneficios laborales de ley y/o gastos operativos, logísticos y tasas y/o acuerdos que convengan las partes contratantes.



COARPE

LEY 24575

AV REPÚBLICA DE CHILE N° 295 - OFICINA 602
URBANIZACIÓN SANTA BEATRIZ, LIMA, LIMA
ZIP 15072

WWW.COARPE.ORG.PE

COARPE_COMUNICACIONES@COARPE.ORG.PE
COARPE_LIMA@YAHOO.ES
PE.LINKEDIN.COM/COMPANY/COARPE
FACEBOOK.COM/COARPE